

VISTO:

Río Gallegos, 2 de julio de 2025.-

El Expediente N° 77.709/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE el estudiante Ángel Miguel CHOQUE, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería y Enfermería Universitaria de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente planes de estudios, programas debidamente certificados, certificados de materias aprobadas correspondientes a las carreras de Enfermería y Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE el estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan otorgar equivalencia total en las asignaturas Nutrición, Introducción a la Farmacología, Epidemiología y Microbiología y Parasitología;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Ángel Miguel CHOQUE (DNI N° 26.290.597) en la asignatura Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Química Biológica de la carrera Enfermería y Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Ángel Miguel CHOQUE (DNI N° 26.290.597) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Química Biológica de la carrera Enfermería y Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-

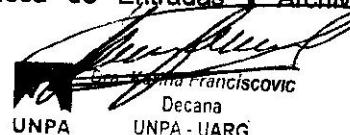
ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Ángel Miguel CHOQUE (DNI N° 26.290.597) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Química Biológica de la carrera Enfermería y Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Ángel Miguel CHOQUE (DNI N° 26.290.597) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Química Biológica de la carrera Enfermería y Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Ángel Miguel CHOQUE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado. Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVESE.-




María Francisco Covic
Decana
UNPA - UARG